RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 10 de mayo del 2024

VISTO: La solicitud realizada por la empresa 14 DE JULIO S.A. a través de la Nota de fecha 21 de febrero de 2024 con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 930, como así también la Nota DDO N°011/2024 Informe Técnico del Departamento de Obras de la UNVES, de fecha 12 de marzo del corriente. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Construcción de Acceso Vehicular y Estacionamiento para la UNVES - ID N° 425.518 fue adjudicada por Resolución del Rectorado N° 1579/2023 a la empresa 14 DE JULIO S.A. con RUC N° 80001900-8, por un monto total de Gs. 3.999.898.320 (Guaraníes tres mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veinte) IVA incluido.----------

Que, en fecha 09 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato LPN N° 01/2023, por un monto total de Gs. 3.999.898.320 (Guaraníes tres mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veinte) IVA incluido. El procedimiento cuenta con Código de Contratación N° LP-28006-23-235132. El Contrato tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta la recepción definitiva de las obras con el cumplimiento total de las obligaciones, con un plazo de ejecución de obras de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la recepción de la Orden de inicio por parte de la Contratante.----------

Que, en el marco de la ejecución del Contrato LPN N° 01/2023, la empresa **14 DE JULIO S.A.** a través de su **Nota de fecha 21 de febrero de 2024, con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 930**, remite a la máxima autoridad de la institución un Informe detallado con respecto a los trabajos ejecutados, detalles técnicos de la estructura del suelo existente e imprevistos hallados en zona de obras, indicando que: *"En este sentido se requiere ajustar las cantidades contractuales de manera a aumentar en algunos ítems, disminuir en otros, incluir nuevos trabajos y dejar de realizar otros para una buena y correcta terminación del proyecto. Por lo que se solicita el estudio de factibilidad para llevar adelante un convenio modificatorio de conformidad a la ley de Contrataciones Públicas con fin de ampliar el contrato LPN N°01/2023. Por lo que la ejecución de dichos trabajos son imprevistos, técnicamente indispensables, impostergables y debido a que sin la ejecución de dichos rubros sería imposible la ejecución de la obra".*----------

Que, el **Departamento de Obras de la UNVES**, encargada de la Fiscalización de los trabajos realizados en el marco de la licitación de referencia, considerando el pedido realizado por la empresa adjudicada, eleva la Nota DDO N° 011/2024 **Informe Técnico de fecha 12 de marzo** del corriente, sobre el Convenio Modificatorio y nuevo plazo de ejecución de obra, estableciendo los siguientes puntos: *"Esta fiscalización tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, con el fin de dar respuesta a la nota con N° de Mesa de entrada del Rectorado N° 930, de fecha 21 de febrero del corriente, presentada por el Ingeniero Juan R. Vera, jefe de Obra de la empresa 14 DE JULIO S.A., la cual se encuentra ejecutando el Proyecto del "Acceso*

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Interina
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientia Et Sapientia — RECTORADO — VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Vehicular y Estacionamiento para la UNVES – ID 425.518", por la cual solicita llevar adelante un convenio modificatorio conforme a los aumentos de cantidades e inconvenientes en zona de obra.

Esta fiscalización informa que lo mencionado por la contratista corresponde, por lo tanto, se requirió llegar a una cota más profunda, donde se encuentre un suelo con mayor capacidad de soporte que la indicada en los planos del proyecto.

Así también esta fiscalización corrobora que en las zonas aledañas a la construcción del acceso vehicular corren peligro de inundación por las causas citadas en la nota mencionada. Además, se han localizado varias nacientes o surgencias de aguas provenientes de los terrenos aledaños ya sea de los vecinos o del propio terreno donde está ubicado la UNVES, por lo tanto, estas aguas deben ser canalizadas y conducidas de manera a evitar lo anteriormente expuesto.

Por otra parte, informamos que durante la ejecución de los trabajos en el sector final del tramo del estacionamiento se presentaron el Sr. Albino Recalde y la Sra. Victoriana Fleitas de Urrunaga, manifestando que dicha área es propiedad de los mismos. Es más, uno de los propietarios ha cercado el área que dice ser su propiedad, obstaculizando los trabajos que la contratista lleva a cabo.

Teniendo en cuenta los inconvenientes y trabajos imprevistos que son técnicamente indispensables para una buena terminación del proyecto, esta fiscalización recomienda:

1. *Disminuir las cantidades de los siguientes ítems que corresponden a la zona de conflicto con los vecinos: Ítem N° 12 – Sub rasante mejorada CBR 15%, Ítem N° 13 – Sub base granular CBR 50%, Ítem N° 14 – Base granular CBR 100%, Ítem N° 15 – Pavimento intertrabado de adoquines de hormigón tipo PH 8 / 16 de 8 cm.*
2. *Se recomienda la construcción de muro de contención siguiendo la marcación de los vecinos para contener el terraplenado, debido a que es imposible continuar con la construcción del proyecto en la zona.*
3. *Introducir trabajos complementarios, consecuencia de lo mencionado anteriormente, que son indispensables para una correcta terminación del proyecto, trabajos viales, de albañilería, de instalación sanitaria (desagües pluviales y cloacales), instalación eléctrica.*
4. *Llevar a cabo el Convenio Modificatorio N° 1, considerando los trabajos complementarios que no se han previstos en el contrato original y que son técnicamente indispensables. Anexamos planilla de cómputo métrico y presupuesto de los nuevos trabajos a ser realizados en el convenio, como así también del aumento de algunas cantidades y disminución indicados en la planilla.*
5. *En cuanto al Plazo de Ejecución de la Obra, se sugiere ampliar el nuevo plazo de ejecución a 24 días corridos posteriores a la finalización del plazo de ejecución de obra actual, conforme a lo establecido por la propia Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, lo cual representa el 20% del plazo de ejecución de la obra original pactado en ciento veinte (120) días.*

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Interina
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección General de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica de la UNVES**, conjuntamente elevan su **Dictamen** de fecha 08 de mayo del corriente con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2659, a través del cual concluyen: *"...se ha verificado además los siguientes puntos:*

- *El incremento en el monto del contrato no supera el 20%, en base a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas.*
- *Los ajustes de los trabajos de la planilla del convenio modificatorio fueron fundadas y explícitas conforme al Dictamen del Departamento de Obras.*
- *Se verifica en la planilla del Convenio Modificatorio que los precios unitarios adjudicados del Contrato no sufren modificación alguna y se deja constancia que los precios de los nuevos ítems incluidos corresponden a precios de mercado manejados en obras públicas, los cuales se indican en el Dictamen de Precios Referenciales anexados a la presente.*
- *No se ha realizado ningún tipo de modificación que se refiera a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a la empresa adjudicada, el ajuste en algunas cantidades de los ítems adjudicados inicialmente, como así mismo nuevos trabajos no previstos en el proyecto y que son necesarios por razones técnicas para el funcionamiento, seguridad y el correcto terminado de la citada obra;*
- *El Contrato suscripto con el Contratista se encuentra vigente, como así mismo la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*
- *Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2024, se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para cubrir el compromiso, que asciende a la suma de Gs. 798.971.689.*

En base a lo indicado, se recomienda:

1. *Suscribir una Adenda al Contrato LPN N° 01/2023, con la empresa constructora 14 DE JULIO S.A., con RUC N° 80001900-8, con el objeto de formalizar la inclusión de trabajos compensatorios y adicionales, como también la ampliación del plazo de ejecución de obras, a llevarse a cabo en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Construcción de Acceso Vehicular y Estacionamiento para la UNVES - ID N° 425.518.*
2. *Suscribir un Convenio Modificatorio del Contrato LPN N° 01/2023, con el objeto de formalizar los ajustes y ampliaciones realizados en la planilla de cómputo métrico, correspondientes a los trabajos para la finalización de la obra. El importe total del Contrato queda ampliado a Gs. 4.798.870.009 (guaraníes cuatro mil setecientos noventa y ocho millones ochocientos setenta mil nueve) IVA incluido.*
3. *Ampliar el plazo de ejecución de obras, agregando un plazo de 24 días corridos, para la finalización del plazo de ejecución de obras inicial, conforme a lo establecido por la propia Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, lo cual representa el 20% del plazo de ejecución de la obra original pactado en ciento veinte (120) días, que*

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Interina
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Adenda y el Convenio Modificatorio.

4. *Solicitar a la empresa 14 DE JULIO S.A., con RUC N° 80001900-8, extienda las Pólizas de Garantías contractuales en vigencia y en monto, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como el Pliego de Bases y Condiciones, considerando la propuesta de Adenda y el Convenio Modificatorio al Contrato LPN N° 01/2023.*

Que, los documentos presentados por la empresa 14 DE JULIO S.A., el Informe técnico emitido por el Departamento de Obras de la UNVES y el Dictamen emitido la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones y Asesoría Jurídica, fueron remitidos a la **Dirección General de Auditoría Interna** para su estudio, siendo emitido el **Dictamen N° 02/2024** de fecha 09 de mayo de 2024, dando su parecer favorable considerando que se cumple razonablemente con lo establecido en la legislación que afecta a dicha licitación.----------

Que, con respecto al **marco legal** y la posibilidad de realizar el Convenio Modificatorio, los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, Documento complementario al pliego estándar de Obras, Aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021, Sección B. Precios y Liquidación de Cuentas, establece en sus Puntos 12 y 13 lo siguiente: *"12. Obras o trabajos no previstos: Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales. A menos que las condiciones contractuales establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios. Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.- 13. Convenios Modificatorios: Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003. 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/2003. 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente. 3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del*

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Interina
UNVES

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".----------

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, establece en el Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, donde se indica que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

Que, la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los compromisos a ser asumidos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que asciende a la suma de Gs. 798.971.689. ----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de una correcta prosecución de la obra conforme a lo establecido en los informes técnicos, corresponde autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 y Convenio Modificatorio N° 1 y la ampliación del plazo de ejecución de obras del Contrato LPN N° 01/2023 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa 14 DE JULIO S.A. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, **el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones legales.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 1** al **Contrato LPN N° 01/2023**, con la empresa constructora **14 DE JULIO S.A.**, con RUC N° 80001900-8, con el objeto de formalizar la inclusión de trabajos compensatorios y adicionales, como también la ampliación del plazo de ejecución de obras, a llevarse a cabo en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Construcción de Acceso Vehicular y Estacionamiento para la UNVES - ID N° 425.518.----------

Art. 2° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 1** en el marco del **Contrato LPN N° 01/2023**, con el objeto de formalizar los ajustes y ampliaciones realizados en la planilla de cómputo métrico, correspondientes a los trabajos para la finalización de la obra. **El importe**

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Interina
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1107 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO LPN N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO PARA LA UNVES - ID N° 425.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

total del Contrato queda ampliado a Gs. 4.798.870.009 (Guaraníes cuatro mil setecientos noventa y ocho millones ochocientos setenta mil nueve) IVA incluido.----------

Art. 3° **Autorizar** la **ampliación del plazo de ejecución de obras** agregando un plazo de 24 días corridos, para la finalización del plazo de ejecución de obras inicial, conforme a lo establecido por la propia Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, lo cual representa el 20% del plazo de ejecución de la obra original pactado en ciento veinte (120) días, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Adenda y el Convenio Modificatorio.----------

Art. 4° **Disponer** que la empresa **14 DE JULIO S.A.** con RUC N° 80001900-8, cuyo Contrato LPN N° 01/2023 es ampliado, **extienda las Póliza de Garantías contractuales** en vigencia y monto, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución a la empresa 14 DE JULIO S.A. conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 6° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Mag. EVANGELINA CRISTALDO DENIS
Secretaria General Interina

Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector